



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
N° 0087 -2017-GA/MPMN

Moquegua, 25 de Abril del 2017

VISTO:

El expediente N° 11253 se solicitud de pago por luto y sepelio de familiar directo, Informe N°0074-2017-YMOH-AR-SGPBS-GA-GM-MPMN, Informe N° 018-2017-BAJRV-AC-SPBS-GM-MPMN, Informe N° 327-2017-SPH-GPP-GM-MPMN, Informe N° 0181-2017-SGT-GA-GM-MPMN Certificación de crédito presupuestario Nota N°627, y;

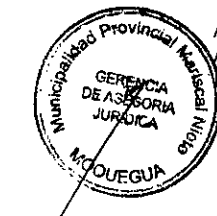
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno ,administrativos y de administración ,con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Resolución de alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, se desconcentra y delega con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración.

Que, el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa establece: EL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DEL SERVIDOR SE OTORGA A LOS ADEUDOS DEL MISMO, POR UN MONTO DE TRES REMUNERACIONES TOTALES, EN EL SIGUIENTE ORDEN EXCLUYENTE: CONYUGE, HIJOS, PADRES O HERMANOS, EN EL CASO DE FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO DEL SERVIDOR CONYUGE, HIJOS O PADRES, DICHO SUBSIDIO SERA DE DOS REMUNERACIONES TOTALES"



Que, el artículo 145 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala: EL SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO SERA DE DOS (2) REMUNERACIONES TOTALES EN TANTO SE DE CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN AL PARTE FINAL DEL INCISO J) DEL ARTICULO 142, Y SE OTORGA A QUIEN HAYA CORRIDO CON LOS GASTOS PERTINENTES.

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N°051-91-PCM, señala "Las bonificaciones beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, ingreso o remuneración, serán calculados en función a la Remuneración total Permanente (...),



Que, mediante el expediente N° 11253 de fecha 22 de marzo del 2017 el servidor ELEUTERIO DANIEL ALVARADO CABRERA, Solicita bonificación de luto y sepelio, al haber fallecido su Señora Madre MARIA CABRERA DE ALVARADO, el pasado 15 de marzo del 2017 en esta ciudad .En ese sentido el servidor adjunta copia de su DNI N° 04400639, copia de nacimiento N°27573323, y de su señora madre copia de DNI N° 04408078, Acta de defunción N° 5000620158, Recibo de caja N°1145263, Boleta de venta N°0001-000649 emitida por funeraria LOPEZ de : López Vilca Rolly Yefry por el monto de S/ 4800.00, Boleta de venta N°003-00848 de: Aguilar Ruiz Lucrecia por el monto de S/120.00, Orden de servicio N° 1626 emitida por Radio Americana por el monto S/15.00, Boleta de venta N°001-04654 de : Flores Vizcarra Katty Sobeyda por un monto de S/40.00,Boleta de venta N°0001-011767 de: Ticona Laura Lily Verónica por un monto de S/154.90.

Que, con informe N° 018-2017-BAJRV-AC-SPBS-GM-MPMN la abogada de contratos de la sub gerencia de personal y bienestar social, concluye que el servidor ELEUTERIO DANIEL ALVARADO CABRERA es personal nombrado de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, quien ha cumplido con adjuntar los documentos con los cuales



acredita el fallecimiento de su señora Madre quien en vida fue Doña MARIA CABRERA DE ALVARADO y acreditado los gastos efectuados por concepto de sepelio de su señora Madre.

Que, con informe N° 0074-2017-YMOH-AR-SPBS-GA-GM-MPMN el asistente técnico de planillas y remuneraciones de la sub gerencia de personal y bienestar social indica que por fallecimiento de familiar directo cónyuge, hijos o padres le corresponde al servidor 02 remuneraciones totales. Así mismo, por gastos de sepelio le corresponde al servidor 02 remuneraciones totales, previa presentación y hasta donde alcance la documentación sustentadora del gasto. Por lo que realizado el cálculo, el subsidio que le corresponde al servidor ELEUTERIO DANIEL ALVARADO CABRERA es el siguiente:

| | | | |
|--|--------------------|-------------|----------|
| Subsidio por fallecimiento de familiar directo | Remuneración total | 2521.88 X 2 | 5043.76 |
| Subsidio por gastos de sepelio | Remuneración total | 2521.88 X 2 | 5043.76 |
| | | TOTAL S/ | 10087.52 |

Que, con proveído N° 3955-2017-GA-MPMN, La gerencia de administración autoriza el trámite de subsidio por gasto de sepelio a favor del servidor ELEUTERIO DANIEL ALVARADO CABRERA, (debiendo tramitarse el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo en los próximos meses según disponibilidad presupuestal y financiera). y conforme al siguiente detalle:



| | |
|-----------------------|-----------------------------------|
| Concepto de pago | Bonificación por luto y sepelio |
| Meta presupuestal | 0028 gestión administrativa |
| Rubro | 09 RDR |
| Clasificador de gasto | 22.23.42 Gastos de sepelio y luto |
| Servidor | ELEUTERIO DANIEL ALVARADO CABRERA |
| Importe | S/ 5043.76 |

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR, el pago de por concepto de subsidio por gastos de sepelio a favor del servidor ELEUTERIO DANIEL ALVARADO CABRERA, por el deceso de su Señora Madre MARIA CABRERA DE ALVARADO, acaecido el pasado 15 de marzo del 2017 en esta ciudad, y que asciende a **S/ 5043.76 Soles** (cinco mil cuarenta y tres con 76/100 soles) monto que corresponde al presente ejercicio fiscal 2017 de conformidad a los considerados expuestos y demás antecedentes que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la sub gerencia de tesorería que el pago reconocido sea afectado conforme a la disponibilidad financiera.

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social y a al servidor ELEUTERIO DANIEL ALVARADO CABRERA, conforme a ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RDR/J.
C.c.: Archivo

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Lc. Adm. Roberto J. Davila Rivera
Gerente de Administración